



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SOLICITANTE: SEGUNDA SALA DE ESTA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN

DECLARATORIA GENERAL DE
INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO: 6/2017

DECLARATORIA
GENERAL DE
INCONSTITUCIONALIDAD
6/2017

OF. SSGA-XV-4158/2019.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OF. SSGA-XV-4159/2019.- CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN.

OF. SSGA-XV-4160/2019.- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN

En el expediente que se menciona al
margen, el Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el
catorce de febrero de dos mil diecinueve, resolvió la
declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2017,
solicitada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte,
con los siguientes puntos resolutivos:

**“PRIMERO. Es procedente y fundada la
presente declaratoria general de
inconstitucionalidad.**

**SEGUNDO. Se declara la
inconstitucionalidad del artículo 298, inciso B),
fracción IV, de la Ley Federal de
Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la
porción normativa de 1%, con los alcances
establecidos en el último considerando de esta
resolución y con efectos generales que se
surtirán a partir de la notificación de estos
puntos resolutivos al Congreso de la Unión.**

**TERCERO. Publíquese esta resolución en el
Diario Oficial de la Federación, así como en el
Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta.”**

II. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVII LEGISLATURA

14 FEB 2019
5:30
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE
AMPAROS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la referida declaración general de inconstitucionalidad surta sus efectos a partir de la notificación de estos puntos transcritos al Congreso de la Unión, integrada por las Cámaras de Diputados y Senadores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, y en vía de notificación de los puntos resolutivos transcritos.

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.



Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RBV/jhr



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/51/2019**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**LICENCIADA GUADALUPE IVONNE BRIONES ESQUIVEL
SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA
DE LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el catorce de febrero de dos mil diecinueve, resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2017, solicitada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente declaratoria general de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la inconstitucionalidad del artículo 298, inciso B), fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la porción normativa ‘de 1%’, con los alcances establecidos en el último considerando de esta resolución y con efectos generales que se surtirán a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la referida declaración general de inconstitucionalidad surta sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al

Congreso de la Unión, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

A t e n t a m e n t e

Ciudad de México; a 14 de febrero de 2019



**SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

C.c. p. SEÑOR MINISTRO JOSÉ.FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS. Para su conocimiento.
C.c. p. MAESTRO MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.